

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1823, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1838, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00302

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 31 DE ENERO DE 1984 NUM. 24.229

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 218-83

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Daniel Brevé Martínez, ha solicitado a este Soberano Congreso Nacional, permiso para que pueda aceptar y usar la Condecoración "ORDEN CRUZEIRO DEL SUR", en el Grado de "GRAN CRUZ", que le otorga el ilustrado Gobierno de la República del Brasil.

CONSIDERANDO: Que la solicitud relacionada se ajusta a lo establecido en el Artículo 205 numeral 17 de la Constitución de la República.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.—Conceder permiso al ciudadano Daniel Brevé Martínez, para que pueda aceptar y usar la Condecoración "ORDEN CRUZEIRO DEL SUR", en el Grado de "GRAN CRUZ", que le otorga el ilustrado Gobierno de la República del Brasil.

ARTICULO 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 439

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1977.

El Jefe de Estado,
ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Modificación de Contrato que literalmente dice:

MODIFICACION DE CONTRATO

Nosotros, Serapio Hernández Castellanos, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, actuando en su carácter de Procurador General de la República y representante

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 218-83
Noviembre de 1983

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
Acuerdos Nos. 439 y 440 — Junio y Agosto de 1977

A V I S O S

BENIGNO RAMON IRIAS HENRIQUEZ
Presidente

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútense.

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1983.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Edgardo Paz Barnica

legal del Estado de Honduras, quien se designa con este Documento como "El Gobierno" y el Ingeniero Civil Marco Antonio Colindres Artica, actuando en representación de la Constructora COLINDRES Y ASOCIADOS, S. de R. L., y que se identifica como "El Contratista", convienen en celebrar una Modificación al Contrato celebrado el día 12 de abril de 1977, para la realización del Proyecto "CONSTRUCCION DEL PUEN-

TE SOBRE EL RIO MEJOCOTE", localizado en la Carretera La Esperanza-Gracias, en el Departamento de Lempira, el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Acuerdo No. 218, del 19 de abril de 1977.

Considerando: Que el día 12 de abril de 1977, las partes firmaron un Contrato para la realización del proyecto denominado "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MEJOCOTE LOCALIZADO EN LA CARRETERA LA ESPERANZA-GRACIAS, LEMPIRA, el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Acuerdo No. 218, del 19 de abril de 1977.

Considerando: Que en la cláusula Décima Segunda del Contrato Original se estableció; "El Gobierno", anticipará al Contratista el 15% del valor del Contrato el estar formalizado, esta cantidad le será descontada proporcionalmente de los pagos mensuales que se hagan al Contratista por trabajos terminados. Por este anticipo el Contratista rendirá ante la Contraloría General de la República el valor de la fianza respectiva.

Considerando: Que en el Artículo 21 letra a) de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos se establece que los anticipos no podrán exceder del 10% del valor de los Contratos.

Considerando: Que la cláusula Décima Segunda del Contrato es contraria al Artículo 21 letra a) de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, por lo cual es necesaria su modificación.

Por tanto: Las Partes Acuerdan:

Primero: Modificar la cláusula Décima Segunda del Contrato suscrito el día 12 de abril de 1977, en el sentido de disminuir el porcentaje al 10% en consecuencia dichas cláusulas se leerá así: Décimasegunda: El Gobierno anticipará al Contratista el 10% del valor del Contrato al estar formalizado, esta cantidad le será descontada proporcionalmente de los pagos mensuales que se hagan al Contratista por trabajos terminados. Pero este anticipo el Contratista rendirá ante la Contraloría General de la República el valor de la fianza respectiva.

Segundo: Todas las demás cláusulas del Contrato Original quedan en vigencia. En fe de lo cual firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete. (s y f) Serapio Hernández Castellanos. Procurador General de la República. (f) Marco Antonio Colindres A., Contratista.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo No. 440

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1977.

El Jefe de Estado,

Considerando: Que de acuerdo con lo resuelto en la XIX Conferencia de Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá, celebrada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, en el mes de junio recién pasado Honduras aceptó la designación para ocupar la Representación de Centroamérica y Panamá ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), para el período 1977-1980.

Considerando: Que para ocupar tal Representación, a propuesta del Director General de Aeronáutica Civil y con la debida aprobación del señor Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, fue designado el señor Héctor Alemán Gómez, actual Jefe del Departamento de Estadística y Transporte Aéreo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Considerando: Que dado el carácter eminentemente especializado del cargo y por ser la primera vez que Honduras ostenta tan importante Representación ante el Consejo de la OACI.

Por tanto:

ACUERDA:

Primero: Nombrar al señor Héctor Alemán Gómez, actual Jefe del Departamento de Estadística y

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Transporte Aéreo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Representante de Centroamérica y Panamá ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), para el período 1977-1980.

Segundo: Que se conceda el permiso de ausencia de su cargo actual, durante el tiempo que ostente la Representación ante el Consejo de la OACI.

Tercero: Otorgar los pasajes completos de ida y regreso de Tegucigalpa a Montreal, Canadá, sede la OACI, al Representante y a su familia.

Cuarto: Conceder los gastos que ocasionen la instalación física de la Representación, tales como alquiler mensual de la oficina, gastos de secretaría material de oficina, este tipo de erogación como costumbre y acuerdo, todo país que ostenta tal Representación lo sufraga.

Quinto: Que todos los gastos antes mencionados serán cargados al Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, sin afectar en ninguna forma la cuota regular que el Gobierno de Honduras como país miembro, concede la mencionada Representación.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

AVISOS

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los accionistas de la Sociedad Mercantil, denominada: TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S. A. de C. V. a la asamblea general, que con carácter ordinario tendrá verificativo en las oficinas de la empresa, sita en la 1a. calle, entre 2ª y 3ª Avenida N. E., N° 215, ubicadas en el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el día sábado 25 de febrero de 1984 a las 6:30 p. m., en la cual se discutirán los asuntos a que se refiere el Artículo N° 168 del Código de Comercio

En caso de que no haya quórum suficiente para esta reunión, quedan convocados todos los accionistas para el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

San Pedro Sula, 24 enero de 1984.

RICARDO ROGGE BOGRAN,
Secretario
Consejo de Administración.

30 y 31 E. 84.

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 48-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Nombre del Solicitante: "PRODUCCIONES PADOSA, INC."

Domicilio: Puerto Rico.

Nombre del Apoderado: Abogado: César A. Batreá.

N° de Colegiación: 0028.

Clase Int.: 41 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica.

Productos que distingue: Servicio de Educación y esparcimiento.

Denominación o Etiqueta: "MENUDO". Lo que se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador

31 E., 8 y 18 F. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de solicitud: 4102-83; Tipo de solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la solicitud: 30 de noviembre de 1983; Nombre del solicitante: Roberto Calderón F.; Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Internacional: 29; Distingue: Carnes, pescado, aves, y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leches y otros productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas, encurtidos. Denominación o descripción de etiqueta:

KOBS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

11, 21 y 31 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de solicitud: 409-83; Tipo de solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la solicitud: 30 de noviembre de 1983; Nombre del solicitante: CONSOLIDATED FOODS CORPORATION; Domicilio: 2000 W. First Street, Winston-Salem, North Caroli-

na, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Internacional: 25; Distingue: Vestidos, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas, y especialmente medias para señora y panty hosse; Denominación o descripción de etiqueta:

ACTIVE SUPPORT

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

11, 21 y 31 E. 84.

MARCAS DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de solicitud: 4130-83; Tipo de solicitud: Marca de Servicio; Nombre del solicitante: VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION; Fecha de la solicitud: Diciembre 1, 1983; Domicilio: 101 California Street, ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América; Nombre de Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Int.: 36; Productos que distingue: Ampara servicios de seguros y finanzas; Denominación o etiqueta: Consistente en una letra E mayúscula



estilizada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

11, 21 y 31 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de solicitud: 4132-83;

Tipo de solicitud: Marca de Servicio; Nombre del solicitante: VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION; Fecha de la solicitud: Diciembre 1º, de 1983; Domicilio: 101 California Street, ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Int.: 36; Productos que distingue: Ampara servicios de seguros y finanzas; Denominación o etiqueta: Consistente en una letra C mayúscula



estilizada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

11, 21 y 31 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de solicitud: 4130-83; Tipo de solicitud: Marca de Servicio; Nombre de solicitante: VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION; Fecha de la solicitud: Diciembre 1º, 1983; Domicilio: 101 California Street, ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Int.: 36; Productos que distingue: Ampara servicios de seguros y finanzas; Denominación o etiqueta: Consistente en una letra P mayúscula



estilizada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

11, 21 y 31 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de solicitud: 4129-83; Tipo de solicitud: Marca de Servicio; Nombre del solicitante: VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION; Fecha de la solicitud: Diciembre 1º, 1983; Domicilio: 101 California Street, ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Int.: 36; Productos que distingue: Ampara servicios de seguros y finanzas; Denominación o etiqueta: Consistente en una letra S mayúscula



estilizada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

11, 21 y 31 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de solicitud: 4134-83; Tipo de solicitud: Marca de Servicio; Nombre del solicitante: VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION; Fecha de la solicitud: Diciembre 1º, 1983; Domicilio: 101 California Street, ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Int.: 36; Productos que distingue: Ampara servicios de seguros y finanzas; Denominación o etiqueta: Consistente en una letra X mayúscula



estilizada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

11, 21 y 31 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de solicitud: 4135-83; Tipo de solicitud: Marca de Servicio; Nombre del solicitante: VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION; Fecha de la solicitud: Diciembre 1º, 1983; Domicilio: 101 California Street, ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Int.: 36; Productos que distingue: Ampara servicios de seguros y finanzas; Denominación o etiqueta: Consistente en una letra A mayúscula



estilizada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

11, 21 y 31 E. 84.

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El Infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 4 de enero de 1984, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto No. 49 del 21 de Junio de 1973, presentada por el Licenciado Miguel A. Zepeda, en representación de la Empresa "FABRICA DE CALZADO CAMBAR, S. DE R. L. DE C. V.", con domicilio en Comayagüela, y que tiene como giro principal: Producción de Calzado General, solicita Clasificación Industrial en el Grupo 01. Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición, a que se refiere el Artículo 31 del Convenio y Artículo 59 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía. — Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera
Oficial Mayor de Economía

23 y 31 E. 84.

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los accionistas de la Sociedad Mercantil, denominada: SULANDIA NACIONAL INVERSORA, S. A. DE C. V. A la asamblea general que con carácter ordinario tendrá verificativo en las oficinas de la empresa, sita en la 1ª calle, entre 2ª y 3ª Avenida N. E. N° 215, ubicadas en el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el día sábado 25 de febrero de 1984 a las 6:00 p. m., en la cual se discutirán los asuntos a que se refiere el Artículo N° 168 del Código de Comercio.

En caso de que no haya quórum suficiente para esta reunión, quedan convocados todos los accionistas para el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

San Pedro Sula, 24 enero de 1984.

RICARDO ROGGE BOGRAN,
Consejo de Administración.
Secretario

30 y 31 E. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

De conformidad al Artículo 380 del Código de Comercio, a los comerciantes en particular y al público en general, por el presente aviso, se hace saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada en esta ciudad capital, por el Notario Leonidas Rosa Bautista, el veintitrés de enero del corriente año, quedé constituida como comerciante individual, en mi empresa denominada "COMERCIAL DALICIA", destinada a la compra venta de llantas, baterías, repuestos para automóviles nuevos y usados y similares, con domicilio en la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, con un capital de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5.000.00).

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1984.

AGUSTINA ALICIA CANALES SUAREZ

31 E. 84.

CONVOCATORIA

PREVISION Y SEGUROS, S. A.

"PREVISA"

Convoca a todos los accionistas poseedores de acciones comunes, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 16 de febrero de 1984, para tratar los asuntos que establece el Artículo 168 del Código de Comercio y la cláusula décima séptima de su Escritura de Constitución.

La Asamblea se llevará a cabo a las 4:00 p. m., en la sede de sus oficinas principales, ubicadas en la colonia Sabanagrande, avenida Los Próceres N° 500, de esta ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central.

Si para la fecha fijada no se reúne el quórum, la asamblea se realizará el día siguiente, a la misma hora y con el número de socios que asistan.

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1984.

JOSE ESTEBAN MARTINEZ,
Secretario.

31 E. 84.

REFORMA DEL ACUERDO DE EQUIPARACION

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 14 de diciembre de 1983, se admitió a trámite la solicitud presentada por el Licenciado Amílcar Castillo C., en representación de la empresa CONFECIONES MONZINI, S. de R. L. de C. V., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y que tiene como giro principal: Fabricación de camisas, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Equiparación N° 270-83, de fecha 22 de julio de 1983. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo N° 85, del Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973. — Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1983.

Mario Aquiles Uclés Herrera,
Oficial Mayor de Economía.

23 y 31 E. 84.

NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de solicitud: 4169-83; Tipo de solicitud: Nombre Comercial; Nombre del solicitante: HONDUFIBRAS, S. A. DE C. V.; Fecha de la solicitud: 30 de noviembre de 1983; Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; distingue: Ampara establecimientos dedicados a la fabricación y distribución de sacos, lazos, hilo, tape hagihara y cualquier otro producto elaborado con polypropileno; Denominación o etiqueta:

HONDUFIBRAS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

11, 21 y 31 E. 84.

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de solicitud: 4128-83; Tipo de solicitud: Marca de Servicio; Nombre de solicitante: VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION; Fecha de la solicitud: Diciembre 1°, 1983; Domicilio: 101 California Street, ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Int.: 36; Productos que distingue: Ampara servicios de seguros y finanzas; Denominación o etiqueta: Consistente en una letra B mayúscula



estilizada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

11, 21 y 31 E. 84.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia señalada para el día viernes veinticuatro de febrero del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Lote Número Diecisiete del Bloque "A", de la Lotificación Residencial Nuevo Loarque que fue aprobado por el Concejo del

Distrito Central, por Acuerdo Número 249, del primero de julio de mil novecientos setenta y uno y ubicada en un terreno propiedad de su representada, que mide y limita: Al Norte, con lotes número veinte, diecinueve y dieciocho del Bloque A, catorce metros cincuenta centímetros (14.50 m.); al Sur, Cuarta Avenida Este, quince metros cuarenta centímetros (15.40 m.); al Este, con lote número diecisiete A (17-A) del Bloque A, catorce metros treinta y un centímetros (14.31 m.); y, al Oeste, con lote número dieciséis del Bloque A, diecinueve metros, treinta y cinco centímetros (19.35 m.). El lote descrito tiene una área total de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuatro centímetros ... (244.04 M²), en el lote descrito se encuentra construida en calidad de mejoras: Una casa de paredes de concreto reforzado, piso de terrazo, cielo raso de asbesto, techo de láminas de asbesto cemento, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de madera e interiores de playwood, instalación sanitaria y eléctrica completa y cerco de malla ciclón. La referida casa consta de sala, comedor, cocina, tres dormitorios con closets, baño, servicio sanitario privado en el dormitorio principal y otro separado, cuarto de servidumbre con baño y servicio sanitario y pila de lavar. El inmueble se encuentra inscrito bajo el Número Veintiuno (21) Folios Cuarenta y Cuatro al Cuarenta y Seis (44-46), del Tomo Doscientos Setenta (270), del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Dieciséis Mil Lempiras, el cual se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Tres Mil Doscientos Treinta y Seis Lempiras, más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Ricardo Osorio Mata, en su condición de Apoderado Legal del BANCO SOGERIN S. A., contra la señora María Reyes Berlioz. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo". — Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1984.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 30 E. al 21 F. 84.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley hace saber: Que en la audiencia del día lunes seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Nº 4. Un lote de terreno con una extensión superficial de trescientos ochenta varas cuadradas, ubicado en la colonia La Alameda" de esta ciudad con los límites y dimensiones siguientes: Al Norte mide un metro, limita con el lote número once, al Sur mide veinticinco metros con veintidós centímetros, limita con propiedad del Dr. Dagoberto Lorenzana Sosa; al Este mide veintidós metros limita con la Escuela la República de Honduras, Segunda Avenida de por medio, y al Oeste mide treinta y dos metros, limita con el Barrio La Pagada quebrada la Orejona de por medio. El dominio se encuentra inscrito a su favor bajo el Número 4 Folios del 6 al 7 del Tomo 298 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fué valorado por El Perito nombrado por el Despacho en la cantidad de Cinco Mil Quinientos Lempiras exactos (Lps. 5.500.00) y se rematará para con su producto hacer efectivo la cantidad de Dos Mil Seiscientos Lempiras exactos (Lps. 2.600.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tabora, Apoderada Legal del Banco de Occidente, S. A., contra el señor Vidal Lanza Cruz. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1983.

Dario Ayala Castillo,

Del 9 al 31 E. 84. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de Remate, del día lunes trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "Asiento número 417, inscrito a Fo-

lio 195 al 197, Tomo VI, del Registro de la Propiedad de esta Sección Judicial, que en su parte medular dice: Predio rústico, consistente en un lote de terreno, denominado Rincón de Poza Negra y en su parte Occidental, el cual se encuentra situado en esta comprensión Municipal, y tiene por límites los siguientes: Del punto donde termina el zanja, hecho por don Max Drawert, con dueño del terreno de los Vásquez, hasta llegar al terreno de La Cuchilla, de aquí pasadas diez varas en línea recta, hasta llegar a un cerco nuevo de Encarnación Salinas; de aquí rumbo Norte, por la línea del cerco hasta llegar a una quebrada que cae, denominada Los Jutes, tomando estas aguas abajo a caer a la quebrada de Lajas; de aquí rumbo Occidental, hasta llegar a la línea divisoria de don Max Drawert; y, al Occidente, terreno de los señores Vásquez. Teniendo el lote vendido los límites siguientes y que consta de sesenta manzanas de extensión: Al Norte, terreno de Alexis Castañeda; al Sur, de Víctor Eugenio Castañeda, quebrada de por medio; al Este, de Alvaro Suazo y herederos de Martín Salinas; al Oeste de Alexis y Víctor Eugenio Castañeda. En la propiedad descrita, se encuentran las siguientes mejoras: Una casa de dieciocho varas de largo por trece de ancho; paredes de tabla machihembrada, cubierta de tejas, valorada en Lps. 1.000.00, incluyendo cuatro corredores del mismo ancho y largo de la casa. Treinta y dos mil árboles de café de plantilla en su mayor parte en estado de producción, valorados en Lps. 6.000.00. Cinco manzanas de caña de azúcar, cultivadas en esta misma acción de terreno, con valor de Lps. 1.000.00; y veintiuna manzanas de zacatera en la misma acción de terreno, con valor de Lps. 400.00. Total de las mejoras, Lps. 8.400.00". Asiento No. 418, inscrito a Folios 198 al 200, Tomo VI, del Registro de la Propiedad de esta Sección; el cual en lo conducente dice así: Predio Rústico, consistente en un terreno que antes formaba parte de la propiedad "Rincón de la Poza Negra", cercada con alambre de púa, siendo su demarcación, como sigue: Partiendo de la puerta de golpe del Hipericón y siguiendo en un todo la línea del cerco divisorio en su propiedad y el pueblo de Tutule, hasta llegar a un zanjón construido por la Municipalidad, y siguiendo este zanja, hasta su remate en la margen

izquierda del Zapote, dejando esta quebrada y siguiendo la línea del cerco de la señora Urquía, que separa la propiedad de los sucesores de T. Benjamín Castañeda, cerca de la quebrada nominada Aguas Arriba, hasta llegar al camino real que conduce de Tutule a La Paz; y de allí siguiendo de la línea de su cerco, se separa su propiedad de la de don Alvaro Suazo, hasta llegar al lindero de El Carrizal; de este lindero, siempre siguiendo la línea del cerco de alambre de la señora Urquía, que baja a la puerta del Hipericón, punto de partida de la demarcación". Asiento No. 265, inscrito a Folio 55 al 56, Tomo V, Registro de la Propiedad de esta Sección, el cual se describe así: Predio rústico consistente en un terreno como de cuatro o cinco manzanas, poco más o menos, de extensión superficial, cercado por todos sus rumbos, con alambre, zanja y barranco natural, el cual se encuentra situado en el lugar denominado Agua Blanca, en jurisdicción del pueblo de Tutule, en este departamento; siendo sus límites, los siguientes: Al Norte, con propiedad de Miguel Torres P. y quebrada de Agua Blanca, de por medio; al Sur, con Potrero de Manuel Núñez, zanja y cerco de alambre de por medio; al Este, con propiedad de Jesús Manueles y Policarpo Orellana y un afluente del Agua Blanca, de por medio; y, al Oeste, con potrero de Manuel Núñez y terreno Municipal, barranco natural de por medio. Asimismo se encuentran las siguientes mejoras: Construcción y reparación de todas las cercas, con alambre de púas, postería y mano de obra, valorada en Ochocientos Lempiras. Siembra de veinticinco mil árboles de café en producción, valorados en Lps. 30.000.00 (Treinta Mil Lempiras). "Asiento No. 266, inscrito a Folios 57 al 58, Tomo V, del Registro de la Propiedad de esta Sección, el que se describe así: Predio rústico, consistente en un terreno, sito en el lugar llamado "Las Huertas", en jurisdicción del pueblo de San Pedro de Tutule, constante como de dieciocho manzanas de extensión superficial, el cual está limitado así: Al Norte, con posesión de Manuel Núñez, cerca de por medio; al Sur, con posesión de Ambrocio Reyes, cerca de por medio; al Este, con propiedad del General Juan Castellanos, cerca y quebrada de por medio; y, al Oeste, con propiedad de Máximo Zavala,

cerca de por medio". Asiento número 453, inscrito a Folios 19, 20 y 21, Tomo VII, Registro de la Propiedad de esta Sección, el cual en lo conducente, dice así: Predio rural, sito en el lugar El Guayabal, jurisdicción de San Pedro de Tutule, terreno de sesenta manzanas de extensión superficial, cercado de alambre espigado y zanjo parte de motate; de las cuales veinticinco, están cultivadas de café, cinco de caña de azúcar y treinta con pasto natural, teniendo por linderos, los siguientes: Al Norte, propiedad de Canuto González, Emilio Argueta y camino que conduce a Cerro Negro; al Este, propiedad de Lázaro Morales, mediando alambrado; al Sur, propiedad de Arquímedes Pineda, camino de por medio; y, al Oeste, propiedad de Inés Velásquez, mediando camino que conduce a Cerro Negro". Asiento No. 573, inscrito a Folio 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86, Tomo VIII, Registro de la Propiedad de esta Sección, el que en su parte medular, se describe así: Predios rústicos: Sito en jurisdicción de San Pedro de Tutule, consistente en:

a) Un potrero de cuarenta manzanas de capacidad, cultivado con zacates artificiales, sito en el lugar "Poza Negra", con los límites siguientes: Al Norte, con terrenos ejidales de Santiago de la Paz, río de por medio; al Sur, con camino real, que conduce a Santiago de la Paz, alambrado de por medio; al Este, con terrenos de José N. David, alambrado de por medio; y, al Oeste, con terrenos de Francisco Aguilar, alambrado de por medio, valorado en Lps. 2.500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras); b) Una finca de café, de tres manzanas y media de capacidad, en el lugar de "Laguna Seca", con los límites siguientes: Al Norte, con finca de Virgilia Hernández; al Sur, con finca de Máximo Pineda; al Este, con propiedad de Reyes López; y, al Oeste, con terreno y finca de José Cecilio Hernández. Valorada en Lps. 3.000.00 (Tres Mil Lempiras); c) Un beneficio para lavar café, con todos sus accesorios, patio de ladrillo y de zinc, conteniendo tres edificios de cincuenta varas de largo por dieciséis de ancho, cubierta de teja, son machihombres de madera, sito en el lugar de "Lepaguare", en un terreno de doce manzanas, siete de ellas, cultivadas de café; dos con caña de azúcar y el resto con pastos artificiales, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Mariana Urquía

camino real que conduce a esta ciudad, de por medio; al Sur, con propiedad de Carlos Arriaga, Río Lepaguare, de por medio; al Este, con propiedad de don Alvaro Suazo, cercas de alambre y zanjo, de por medio; y, al Oeste, con propiedad de Hermógenes Maradiaga. Valorado en Ocho Mil Lempiras; ch) Un potrero de quince manzanas de capacidad, cultivados de zacate jaraguá, sito en el lugar "El Zapote", limitado: Al Norte, con propiedad de Adolfo David A., cerca de alambre, de por medio; al Este, con propiedad de Hermógenes Maradiaga; y, al Oeste, con propiedad de Hernán Gastel, en ambos rumbos, mediando cerca de alambre. Valorado en Lps. 1.000.00 mil Lempiras. d) Otro potrero de seis manzanas de extensión, cultivado de zacate artificial, en el lugar llamado "Agua Blanca", limitado: Al Norte, con propiedad de Miguel Torres P., camino real a esta ciudad, de por medio; al Sur, con propiedad de Miguel Torres P.; al Este, con propiedad de Policarpo Orellana; y, al Oeste, con el mismo camino. Valorado en ... Lps. 500.00 (Quinientos Lempiras); e) Un potrero de cuatro manzanas de extensión, cultivado de zacate jaraguá, sito en el lugar Lepaguare, limitado: Al Norte, con propiedad de Miguel Pereira, Río Lepaguare, de por medio; al Sur, con camino real, que conduce a esta ciudad; al Este, con finca de Adán Suazo; y, al Oeste, con camino real, que conduce a Santiago de La Paz. Valorada en ... Lps. 500.00 (Quinientos Lempiras); f) Una finca de café, de cuatro manzanas, sita en el lugar "El Guayabal", limitada: Al Norte, con finca de Canuto González, cerca de por medio; al Sur, con propiedad de Gregorio Sánchez; y, al Oeste, con otras fincas de Miguel Torres P., valorada en Lps. 3.800.00 (Tres Mil Ochocientos Lempiras). "Asiento No. 686, Folios 224 al 225, Tomo IX, Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de La Paz, el que en su parte conducente, se describe así: Predios rústicos, consistentes en: a) Lote de quince mil seiscientos setenta y cinco varas cuadradas, de extensión superficial, con los siguientes límites: Al Norte, propiedad de Anacleto Corea; al Sur, propiedad de Teodora López, mediando cerca; al Este, propiedad de Matilde López, mediando cerca y camino real; y, al Oeste, con propiedad de Arquímedes Pineda Q., mediando la quebrada de Laguna Seca

Cercado de alambre espigado y cultivado de café en plantilla; b) Lote de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho varas cuadradas, cercado por todos sus rumbos, con alambre espigado, cultivado de café, comprendido dentro de los límites: Al Norte, propiedad de Cruz González; al Sur, propiedad de Asunción Morales, mediando un camino; al Este, posesión de Asiscio Morales; y, al Oeste, posesión de Prudencio Argueta. Este lote se encuentra ubicado en el lugar de "El Guayabal"; c) Lote de veinticuatro mil trescientas diecisiete varas cuadradas, de extensión superficial, cercado de alambre espigado, cultivado en su mayor parte de café, y limitado: Al Norte, propiedad de Emilio Argueta y Miguel A. Morales; al Sur, con propiedades de Paula Hernández y Baltazar Rodríguez; al Este, propiedades de Baltazar Rodríguez y Emilio Argueta; y, al Oeste, propiedades de Miguel Torres Padilla y Miguel A. Morales, camino real, de por medio". Las propiedades antes relacionadas, pertenecen a los herederos del señor Miguel Torres Padilla. Los inmuebles, se encuentran valorados de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Sesenta y Nueve Mil Lempiras exactos (Lps. 169,000.00), y se rematarán para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Trescientos Cincuenta Mil Lempiras exactos (Lps. 350,000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovida por la Abogada Vilma M. de Tábora, Apoderada de el Banco de Occidente, S. A., contra los señores Carlos Enrique Torres, José Oswaldo Torres, Wilfredo Torres, por sí, y como Apoderado del menor Fidel Ernesto Torres; Amalia Torres de Briceño, Olga Torres de Cervantes, por sí, y como Apoderada de Gloria Torres, en su calidad de herederos de su difunto padre, el señor Miguel Torres Padilla. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1984.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 13 E. al 4 F. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL

Derechos Reservados